



Una visión
interdisciplinaria e
integral para
aportar a una mejor
Justicia en nuestro
país.

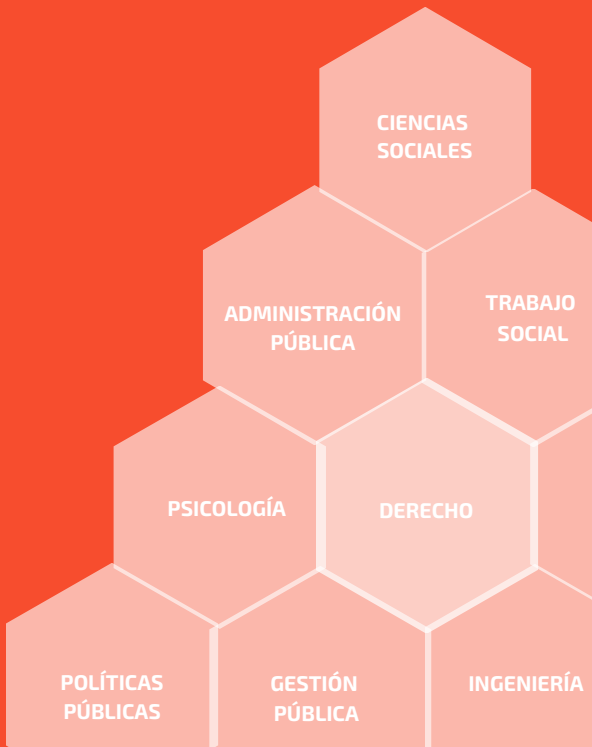


PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES

HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES DE
CAPACITACIÓN DICTADAS POR TERCEROS

Mayor información en
www.academiajudicial.cl
homologacion@academiajudicial.cl

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO
ACADEMIA JUDICIAL



En este documento se explicarán los pasos que deben seguir los/as funcionarios/as judiciales para que una actividad de capacitación, organizada por instituciones distintas a la Academia Judicial de Chile, pueda ser considerada como actividad homologada en el marco del Programa de Perfeccionamiento.

¿QUÉ ES Y QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE LA ACADEMIA JUDICIAL?

El **procedimiento de homologación** es aquél que establece los pasos que deben seguirse para que una actividad de capacitación organizada por instituciones distintas a la Academia Judicial de Chile pueda ser considerada como parte de la oferta del Programa de Perfeccionamiento.

Si se es integrante del Escalafón Primario o Secundario del Poder Judicial y ha cursado o esté actualmente inscrito, en una actividad de capacitación o perfeccionamiento, esté o no homologada, puede acceder a este procedimiento.

El principal efecto es que, si se está inscrito en una actividad homologada, se entenderá que cumple con la obligación legal de postular a cursos de perfeccionamiento durante todo el período en que se extienda la duración de la actividad homologada, siempre que ella se extienda por más de un año.

En aquellos casos en que se hubiese recibido una beca para efectos de realizar alguna actividad de capacitación, se estimará esta última como automáticamente homologada, satisfaciéndose la obligación legal de postular anualmente. En todo caso, el/la funcionario/a, tendrá acceso a la oferta de cursos en línea que ofrece la Academia Judicial anualmente.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN HOMOLOGAR?

Pueden ser homologados todos los cursos o programas cuyos objetivos impliquen la entrega de conocimientos o desarrollo de habilidades y destrezas que se estimen como necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de justicia chileno, de acuerdo a la apreciación que respecto de ello haga la Academia Judicial de Chile.

En ese contexto, pueden homologarse certificados, diplomados, postítulos o especializaciones magisteres y doctorados.

Además, la modalidad de ejecución de estas actividades de capacitación y perfeccionamiento puede ser presencial, semipresencial o en línea.

¿QUÉ ANTECEDENTES SE DEBEN PRESENTAR AL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN?

Si el solicitante fuese funcionario/a judicial, deberá dirigir su correo electrónico a homologacion@academiajudicial.cl acompañando digitalmente la siguiente documentación:

- 1 Documento que acredite su calidad de alumno/a regular del curso o programa homologado o que pretende homologar. Si no tiene este documento, podrá presentar alguno en que conste su calidad de aceptado en la actividad de capacitación o perfeccionamiento.
- 2 Nombre de la entidad organizadora de la actividad, y la facultad, escuela o unidad educativa responsable de la misma.
- 3 Nombre y tipo de la actividad cuya homologación se está solicitando a la Academia Judicial.
- 4 Syllabus de la actividad que contenga, a lo menos, los objetivos de aprendizaje esperados (generales y específicos), los contenidos o temas a desarrollar, la metodología a utilizar, la duración y programación clase a clase de la actividad, los materiales educativos a utilizar y el sistema de evaluación del aprendizaje que se aplicará.

¿CUÁL ES LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN?

Si la solicitud está referida a una actividad previamente homologada por la Academia Judicial, los efectos previstos y explicados se aplican automáticamente.

Si el programa no está aún homologado, se hará un doble examen: Calidad de la institución organizadora de la actividad y pertinencia de la actividad respecto de necesidades de capacitación detectadas para el Escalafón al que se pertenece.

El resultado se informará al correo electrónico que se haya consignado en la solicitud.

¿LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES TIENEN ALGÚN TIPO DE BENEFICIO SI POSTULAN A ACTIVIDADES HOMOLOGADAS?

El/la funcionario/a judicial que esté cursando una actividad homologada, tendrá derecho a una comisión de servicio similar a la que corresponde a los cursos del Programa de Perfeccionamiento, y en el caso de solicitar informes a la Academia Judicial respecto de dicho curso o programa, éstos serán favorables, siempre que previamente se haya homologado dicho programa por parte de la Academia Judicial.

¿CUÁNTO DURA EL CARÁCTER DE HOMOLOGADO QUE TENGA UNA ACTIVIDAD?

Siempre que la Academia Judicial homologue un curso o programa, dicha situación se extenderá hasta que concluya la actividad.

Haz tus consultas y solicitudes por correo electrónico a la casilla: homologacion@academiajudicial.cl